

LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO
CONVOCA TRES AYUDAS DE INVESTIGACIÓN Y UNA AYUDA PARA DRAMATURGIA

Por la presente se hace público que con fecha 19 de septiembre de 2025 la Fundación María Zambrano ha dictado Orden de Convocatoria de tres Ayudas de Investigación y una Ayuda para dramaturgia, con arreglo a las siguientes

BASES:

1. Objeto y beneficiarios.

1.1. Becas para Tesis Doctoral o Trabajo Fin de Máster

Se convocan tres becas dirigidas a estudiantes que, durante el curso académico 2025-2026, estén elaborando una tesis doctoral o un trabajo fin de máster centrado en la vida y la obra de María Zambrano, que aún no haya sido defendido y que esté oficialmente inscrito en una universidad, tanto de ámbito nacional como internacional.

Podrán optar a estas ayudas todas las personas que hayan finalizado sus estudios universitarios en los últimos cinco años. Quienes se hayan visto beneficiados por esta misma ayuda en convocatorias anteriores no podrán participar en la presente.

1.2. Ayuda para dramaturgia

La finalidad es apoyar la creación de una obra escénica que, inspirada en el pensamiento y la obra de María Zambrano, aborde temas de actualidad y cuestiones fundamentales del ser humano. La pieza puede ser una obra teatral, una pieza de danza, circo o performance, considerando que cualquier disciplina escénica puede tener como base de su investigación el pensamiento filosófico de María Zambrano. Esta ayuda tiene como objetivo fomentar la reflexión y la creatividad artística vinculada a la obra de nuestra filósofa, promoviendo nuevas formas de acercamiento y diálogo entre la filosofía y las artes escénicas.

2. Financiación de la convocatoria.

El importe correspondiente a las cuatro ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de 6.000,00 € de los presupuestos de la Fundación María Zambrano, aprobado en reunión de patronato de fecha 13 de mayo de 2025.

3. Ámbito de las becas y duración.

La presente convocatoria tiene por objeto financiar cuatro estancias de distinta índole según el lugar de procedencia del aspirante y la universidad a la que se encuentre afiliado y adscrita su tesis doctoral o trabajo fin de máster. El importe destinado pretende financiar una **estancia de diez días para el aspirante que se encuentre preparando una tesis doctoral, un trabajo fin de máster o una obra escénica** inspirada en el pensamiento y la obra de María Zambrano.

4. Cuantías de las becas.

La Fundación María Zambrano asumirá la totalidad de los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento del candidato/a, facilitando el desplazamiento que mejor se adapte al plan de viaje del aspirante, así como su estancia en la ciudad de Vélez-Málaga. La manutención durante la estancia será asumida por el aspirante previa entrega en metálico por importe de 600 €.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- Documentación para la solicitud de ayudas para tesis doctorales o trabajos de fin de máster
Los interesados deberán enviar a la Fundación María Zambrano, antes del **30 de noviembre de 2025**, la siguiente documentación:

- Instancia oficial solicitando participar en la convocatoria.
- Currículum vitae.
- Proyecto de tesis con el visto bueno del director o, en su defecto, proyecto de trabajo de fin de máster debidamente inscrito en su universidad.
- Datos bancarios del solicitante.

La documentación podrá presentarse personalmente o enviarse por correo a:

Fundación María Zambrano
Plaza Antonio Garrido Moraga, 1
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Se permitirá **una sola solicitud por aspirante**.

- Documentación para la solicitud de la ayuda para dramaturgia

Los aspirantes enviarán a la Fundación María Zambrano, antes del **30 de noviembre de 2025**, la siguiente documentación:

- Instancia oficial solicitando participar en la convocatoria.
- Currículum vitae, destacando experiencia en dramaturgia, teatro, danza, circo, performance u otras disciplinas escénicas, así como en proyectos creativos vinculados a la investigación filosófica, reflexión social o la creación artística inspirada en ideas y pensamiento de autores como María Zambrano.
- Dossier de proyecto escénico original, incluyendo género o disciplina, sinopsis, objetivo de la obra, y plan de trabajo para el desarrollo durante la estancia. Se podrá acompañar, en su caso, de recomendaciones de profesionales o tutores de escritura.
- Datos bancarios del solicitante.

La documentación podrá presentarse personalmente o enviarse por correo a:

Fundación María Zambrano
Plaza Antonio Garrido Moraga, 1
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Se permitirá **una sola solicitud por aspirante**.

6. Órgano de selección.

La Fundación María Zambrano nombrará un jurado competente en cuantas decisiones tome de acuerdo con estas bases. El fallo de la convocatoria se hará público durante la segunda quincena de enero de 2026. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria.

7. Concesión, denegación, notificaciones y publicación.

Una vez se conozca el fallo del jurado, se notificará a cada uno de los participantes si su propuesta ha sido seleccionada o denegada a efectos de proceder al inicio del procedimiento. Igualmente, se publicará en la página web de la Fundación el resultado de la deliberación.

8. Pago de las becas.

El pago de las ayudas se hará efectivo una vez se conozca el fallo del jurado, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que el participante comunique la fecha de su estancia e investigación así como la cuenta corriente.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas que se convocan por esta Resolución quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la estancia en la Fundación María Zambrano y la investigación en la misma durante el año 2026.
- b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la fundación la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- e) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.
- f) En caso de publicación de la tesis, trabajo fin de máster o guion dramático por parte de cualquier entidad editora, se deberá hacer constar que la misma ha sido objeto de una ayuda de la Fundación María Zambrano.

10. Compatibilidades de las ayudas.

1. Ningún estudiante podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por esta Resolución son incompatibles con cualquier otra ayuda que pueda recibirse de otras entidades privadas.
2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las Becas-Colaboración convocadas por este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las becas Erasmus y otras de análoga naturaleza.

11. Recuperación de proyectos presentados.

Los optantes que deseen recuperar los proyectos de tesis presentados y no seleccionados dispondrán de 60 días desde la publicación del fallo del jurado.

12. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable. La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases que la rigen.

Vélez-Málaga, 16 de septiembre de 2025
EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús Lupiáñez Herrera

TABLA DE VALORACIÓN (TESIS Y TRABAJOS FIN DE MASTER)

BLOQUE / CRITERIO	DETALLE / PUNTOS	MÁXIMO
BLOQUE FORMATIVO (5 puntos)	<i>Experiencia formativa y práctica</i>	
<i>Asistencia a congresos, talleres o cursos de dramaturgia/escritura</i>	<i>Hasta 10 h → 0,25 Hasta 20 h → 0,50 Hasta 40 h → 0,75 Más de 40 h → 1,0</i>	2,0
<i>Participación en congresos, festivales o talleres de dramaturgia</i>	<i>0,50 por participación</i>	2,0
<i>Experiencia adicional en teatro o escritura creativa (dirección, producción, proyectos)</i>	<i>0,25 por experiencia documentada</i>	1,0
BLOQUE ACADÉMICO / CREATIVO (3 puntos)	<i>Trayectoria y resultados</i>	
<i>Publicaciones o proyectos previos de dramaturgia, guion o teatro</i>	<i>0,25 por proyecto/publicación</i>	1,0
<i>Pertenencia a colectivos o grupos de escritura/dramaturgia</i>	<i>0,50</i>	0,50
<i>Formación específica en artes escénicas o creación literaria (incluye expediente académico)</i>	<i>1,0</i>	1,0
<i>Proyectos o publicaciones relacionados con María Zambrano</i>	<i>0,25 por proyecto</i>	0,50
BLOQUE POR PERTINENCIA (2 puntos)	<i>Originalidad, calidad artística y relevancia del proyecto para la Fundación</i>	Hasta 2,0
TOTAL		10 puntos

TABLA DE VALORACIÓN – AYUDA PARA DRAMATURGIA

BLOQUE	CRITERIO	PUNTOS	MÁXIMO
Formativo / Experiencia práctica	Asistencia a congresos, talleres o cursos de dramaturgia/escritura	Hasta 10 h → 0,25 Hasta 20 h → 0,50 Hasta 40 h → 0,75 Más de 40 h → 1,00	2,0
	Participación en congresos, festivales o talleres de dramaturgia	0,50 por participación	2,0
	Experiencia adicional en teatro o escritura creativa (dirección, producción, participación en proyectos)	0,25 por experiencia documentada	1,0
Académico / Creativo	Publicaciones o proyectos previos de dramaturgia, guion o teatro	0,25 por proyecto/publicación	1,0
	Pertenencia a colectivos o grupos de escritura/dramaturgia	0,50	0,50
	Formación específica en artes escénicas o creación literaria (incluye expediente académico)	1,0	1,0
	Proyectos o publicaciones relacionados con María Zambrano	0,25 por proyecto	0,50
Pertinencia del proyecto	Originalidad, calidad artística y relevancia para la Fundación María Zambrano	Hasta 2,0	2,0
TOTAL		10 puntos	